



RADICACION No. 08-001-40-53-015-2020-00182-00.  
SOLICITANTE: JOSÉ ÁNGEL ROSILLO IBARRA.  
INTERROGADO: RAMIRO GRISALES CANO.

PRUEBA ANTICIPADA – INTERROGATORIO DE PARTE

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. AGOSTO ONCE (11) DE DOS MIL VEINTE (2020).-

Vista la solicitud de interrogatorio de parte que antecede, observa este Despacho que el solicitante o convocante JOSÉ ÁNGEL ROSILLO IBARRA debe aclarar su petición en el sentido de manifestar concretamente lo que pretende probar, tal y como lo establece el artículo 184 del Código General del Proceso, así como manifestar la calidad en la que actúa, asimismo indicar expresamente la dirección de correo electrónico donde deba ser notificada la parte demandada como lo establece el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

En virtud de lo anterior, y señalada con precisión las falencias de que adolece esta prueba anticipada, se declarará inadmisibles, y en consecuencia de ello se concederá a la parte solicitante el término de cinco (5) días, para que la subsane, so pena de rechazo.

Por lo expuesto, el Juzgado Quince Civil Municipal de Barranquilla,

RESUELVE:

1. Inadmitir la presente demanda.
2. En consecuencia, se le concede a la parte solicitante el término de cinco (5) días para subsanar el defecto señalado y si no lo hiciere, se rechazará conforme lo dispone el inciso 4° del artículo 90 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NAZLI PAOLA PONTÓN LOZANO  
JUEZA

FRSB

**Firmado Por:**

**NAZLI PAOLA PONTON LOZANO  
JUEZ  
JUEZ - JUZGADO 015 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-  
ATLANTICO**

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Centro Cívico  
Telefax: 3405675 Email: [cmun15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmun15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Barranquilla – Atlántico. Colombia



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0905dac14cf29c37f9c07af173d2f038d9edb698e385699d74265545d683a0bd**

Documento generado en 11/08/2020 03:53:38 p.m.